



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 110-2-3-095-2025
(13 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ARCHIVO RODANTE MECÁNICO, EQUIPOS DE OFICINA Y TECNOLOGÍA RESPONDE A UNA NECESIDAD CONCRETA DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

La alcaldesa Municipal de Guacarí, elegida mediante voto popular y posesionada el 1 de enero de 2024 por medio del acta No. 001 de 2024 de la Notaria Única del Círculo de Guacarí, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley:

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Guacarí- Valle del Cauca, está interesado en contratar **“ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ARCHIVO RODANTE MECÁNICO, EQUIPOS DE OFICINA Y TECNOLOGÍA RESPONDE A UNA NECESIDAD CONCRETA DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ “**

El contrato que se pretende suscribir tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 402 de fecha 23 de abril de 2025, No. 996 de fecha 22 de octubre de 2025 y 23 de octubre de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas por un valor de:

No. DISP.	FECHA DISP.	RUBRO	C.RES	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR DISPONIBLE
996	22/10/2025	2.3.2.02.02 .008.45990 17.83990.1 6.0.1.1.3.1. 1.05	2437	Servicio de gestión documental		\$22.126.000
1002	23/10/2025	2.3.2.02.02 .006.54990 34.62184.1 6.0.2.1.3.1. 1.05	2435	Sedes Dotadas	ADMINISTRACION CENTRAL	\$192.874.000
402	23/04/2025	2.3.2.02.02 .006.45990 34.62184.1 6.0.01.1.2. 1.0.00	2285	Sedes dotadas		\$150.000.000
TOTALES						\$235.000.000

Que el día 30 de octubre de 2025, la entidad publicó en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$235.000.000)** amparados con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 996,1002,402, expedido por el Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas

Que, de conformidad con lo establecido, el día 13 de noviembre de 2025 finalizó el termino para recibir observaciones a los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, termino durante el cual se recibieron cuatro (04) observaciones.

Que el pliego de condiciones será publicado y podrá consultarse en la plataforma transaccional SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, también se

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828
despacho@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co
Guacarí – Valle del Cauca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 110-2-3-095-2025
(13 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ARCHIVO RODANTE MECÁNICO, EQUIPOS DE OFICINA Y TECNOLOGÍA RESPONDE A UNA NECESIDAD CONCRETA DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

podrá consultar y retirar sus copias en la ALCALDIA DE GUACARI, ubicada en la calle 4 No. 8-16.

Que cualquier modificación que se presente mediante adenda, se ha de entender a nivel del pliego de condiciones y del presente acto administrativo.

Datos del proceso

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el día treinta (20) de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guacarí - Valle.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial se ha fijado hasta la suma DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$235.000.000 COP), incluido IVA.
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la entrega de todos los elementos, previo informe de seguimiento y cumplimiento a satisfacción certificada por el SUPERVISOR del contrato, en la cual se dejará constancia del valor que se debe cancelar, actas de supervisión y recomendaciones del SUPERVISOR, los soportes de afiliación y pagos de seguridad social del personal utilizado en la ejecución del contrato y demás requisitos de ley al día. PARAGRAFO I: Los pagos se realizarán según la disponibilidad del Plan mensualizado de caja. PAC. El pago se efectuará a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

Que la ALCALDIA DE GUACARI, convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso, de conformidad a la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Que el presente proceso de subasta inversa Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-001-2025 cuyo objeto corresponde a contratar **“ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ARCHIVO RODANTE MECÁNICO, EQUIPOS DE OFICINA Y TECNOLOGÍA RESPONDE A UNA NECESIDAD CONCRETA DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ”**

Para esta modalidad de selección el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828

despacho@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co

Guacarí – Valle del Cauca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 110-2-3-095-2025
(13 de noviembre de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN,
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ARCHIVO
RODANTE MECÁNICO, EQUIPOS DE OFICINA Y TECNOLOGÍA RESPONDE A UNA
NECESIDAD CONCRETA DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE GUACARÍ**

la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal a, en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, por encontrarse dentro del rango de la menor cuantía o sea entre los 28 y los 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes y por tratarse de una obra pública, es preciso adoptar la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros.

Al respecto dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;” Que en mérito de lo expuesto

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828

despacho@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co

Guacarí – Valle del Cauca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 110-2-3-095-2025
(13 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ARCHIVO RODANTE MECÁNICO, EQUIPOS DE OFICINA Y TECNOLOGÍA RESPONDE A UNA NECESIDAD CONCRETA DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

RESUELVE

PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso subasta inversa Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-001-2025 cuyo objeto corresponde a contratar **“ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ARCHIVO RODANTE MECÁNICO, EQUIPOS DE OFICINA Y TECNOLOGÍA RESPONDE A UNA NECESIDAD CONCRETA DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ”**

SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de subasta inversa de selección abreviada en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii_de_que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015. Invitase a las veedurías ciudadanas a participar en la revisión del proceso.

TERCERO: Definir como presupuesto oficial del presente proceso de subasta inversa de Selección Abreviada de Menor Cuantía SASI-001-2025, el valor de **DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$235.000.000)** amparados con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 996,1002,402, expedido por el Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política y artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para ejercer la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección.

QUINTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Guacarí, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025

LEONOR ABADIA BENITEZ
ALCADESA MUNICIPAL DE GUACARI

Revisó/Aprobó: Julián David Grajales Toro, jefe Oficina Jurídica (E)
Elaboró/Proyectó: Yeimy Montoya Bermúdez, Técnica En carrera Administrativa, Ofi. Jurídica.

Documento Original Firmado

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828
despacho@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co
Guacarí – Valle del Cauca